

AVISO DE DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS

03/17/2025

City of Miami Beach
1700 Convention Center
Drive Miami Beach, FL
33139
305-673-7000

Estos avisos satisfacen dos requisitos procesales distintos pero relacionados para actividades que llevará a cabo La Ciudad de Miami Beach

SOLICITUD PARA LIBERACIÓN DE FONDOS

En o cerca del 04/02/2025 la Ciudad de Miami Beach procederá a someter una solicitud al Departamento de Comercio de la Florida (FloridaCommerce en inglés) para la liberación de fondos del programa Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario- Mitigación (CDBG-MIT, por sus siglas en inglés) del Departamento de Vivienda Federal (HUD, por sus siglas en inglés) bajo B-18-DP-12-0002 y el Título 1 de la Acta de Desarrollo de Vivienda y la Comunidad (HCDA) del 1974, para llevar a cabo el proyecto conocido como Estación de Bombeo de 75th Street con el propósito de reforzar la infraestructura crítica y ayudar a la Ciudad de Miami Beach a resistir mejor los huracanes, el aumento del nivel del mar y otros tipos de eventos de inundación. Las actividades del proyecto incluyen, entre otras, las siguientes: instalación de un nuevo generador, componentes estructurales y eléctricos para la demolición e instalación de generadores, HVAC, impermeabilización de estaciones contra tormentas y agua, y mejoras en la accesibilidad del sitio. Los fondos monetarios destinados a este proyecto incluyen \$800,000 del CDBG-MIT y \$300,000 de fondos proporcionados por La Ciudad.

DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad de Miami Beach ha determinado que el proyecto no tendrá impacto significativo en el ambiente humano. Por lo tanto, no es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional del 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). Un Expediente de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que contiene información adicional del proyecto está disponible en el departamento de Obras Publicas de la Ciudad de Miami Beach localizado en el cuarto piso del ayuntamiento en 1700 Convention Center Drive, Miami Beach, FL 33139 y puede ser examinado o reproducido en días laborables de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede proveer comentarios por escrito acerca del ERR a Departamento del Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad de Miami Beach. Todo comentario recibido hasta 04/01/2025 será considerado por la Ciudad de Miami Beach antes de autorizar que se someta la solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben indicar a cuál aviso en específico responden.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Miami Beach certifica al Departamento de Comercio de Florida que Eric Carpenter en su capacidad como Administrador de la Ciudad de Miami Beach da su consentimiento a aceptar la jurisdicción de las cortes federales si una acción legal fuera iniciada para hacer cumplir responsabilidades relacionadas al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se satisfagan. La aprobación de la certificación por parte de Departamento de Comercio De Florida satisface sus responsabilidades bajo NEPA, y las leyes y autoridades relacionadas, y permite Ciudad de Miami Beach utilice fondos del programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Departamento de Comercio De Florida aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación por parte de Ciudad de Miami Beach por un período de quince días a partir de la fecha anticipada de recibo o la fecha en que en efecto se reciba la solicitud de liberación de fondos (lo que ocurra más tarde) solamente si estas se basan en una de las siguientes posibles razones: (a) la certificación no fue firmada por el Oficial Certificador de Ciudad de Miami Beach; (b) Ciudad de Miami Beach omitió un paso o no tomó una decisión o determinación que es requisito de la reglamentación de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, incurrieron en gastos o llevaron a cabo actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de que Departamento de Comercio De Florida aruebe la liberación de fondos; o (d) otra agencia federal actuando de acuerdo con 40 CFR Parte 1504 sometió una determinación de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y someterse de acuerdo con los requisitos procesales (24 CFR Parte 58, Sección 58.76) y dirigirse al Departamento de Comercio De Florida, Oficina de Resistencia a Largo Plazo, 107 East Madison Street, Tallahassee, FL, 32399. Objetores potenciales deben contactar a Departamento de Comercio De Florida para verificar la fecha en que en efecto finaliza el período para objeciones.

Eric Carpenter, Administrador de la Ciudad de Miami Beach